Ministerio de Bienes Nacionales

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
DEPTO. GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
FCV /MJAY /JOS /MME /PLS /AAR

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°530 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2020.

SANTIAGO, 03 OCT 2022

EXENTA N° 1000 /

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro
Vº Bº Jefe

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $
IMPUTAC.
ANOT. POR $
IMPUTAC.
DECUC. DTO.

VISTOS:

La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo; el Decreto Ley N°3274, de 1980, Ley orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N°386 de 1981 Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución N°6 de 2019 emitida por Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N°1534 de 14 de julio de 2017 y N°530 de fecha 30 de junio de 2020, emitidas por esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N°1534, de fecha 14 de julio de 2017, se creó la Unidad Funcional de Pueblos Indígenas del Ministerio de Bienes Nacionales y se estableció que, formaría parte de la División de Planificación y Presupuesto, y que para todos los efectos administrativos dependería jerárquicamente del(la) Jefe(a) de dicha División.

Que, por Resolución Exenta N°530 de fecha 30 de junio de 2020, se modificó el numeral II de la parte resolutiva de la Resolución Exenta N°1534 de fecha 14 de julio de 2017, en términos de establecer que la Unidad Funcional de Pueblos Indígenas del Ministerio de Bienes Nacionales formaría parte de la División de Catastro, y que para todos los efectos administrativos dependería jerárquicamente del (la) Jefe(a) de dicha División.

Que, por necesidad del Servicio y de acuerdo a lo requerido por la Autoridad, es necesario trasladar la Unidad de Pueblos Indígenas desde la División de Catastro a su dependencia de origen, la División de Planificación y Presupuesto, de quien funcionalmente formará parte.

Que, para todos los efectos legales y administrativos, la Unidad de Pueblos Indígenas dependerá jerárquicamente de la jefatura de la División de Planificación y Presupuesto.

Que, por lo que procede modificar la Resolución Exenta N°530, de fecha 30 de junio de 2020.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

R E S U E L V O:

1.- **Modificase** la Resolución Exenta N°530, de fecha 30 de junio de 2020, en el siguiente sentido:

Donde Dice:
II.- Funcionalmente la Unidad de Pueblos Indígenas formará parte de la División de Catastro, y para todos los efectos administrativos dependerá jerárquicamente del Jefe/a de dicha División.

Debe Decir:
II.- A contar del **01 de octubre de 2022**, Funcionalmente la Unidad de Pueblos Indígenas formará parte de la División de Planificación y Presupuesto, y para todos los efectos administrativos dependerá jerárquicamente del Jefe(a) de dicha División.

2.- La presente Resolución para todos los efectos legales, pasará a formar parte integrante de la Resolución N°1534 de 2017.

Anótese, ~~Regístrese~~, comuníquese y archívese.

(FDO.) MARILEN CABRERA OLMOS. Subsecretaria de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda Ud.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION ADMINISTRATIVA
JEFE

JORGE ORTIZ SILVA
Jefe División Administrativa

Doc. Cond. N°610804

DISTRIBUCIÓN:

- Secretarías Regionales Minist.
- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaria
- Jefes/as de División
- Oficinas Provinciales de Bienes Nacionales
- Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
- SNIT
- Archivo